

ESTE DIARIO

SE PUBLICA

POR SU TIPOGRAFIA A VAPOR

Calle del Cerro 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

SUSCRICION

Por un mes \$ 1 50
Un número del día 0 10
Un número atrasado 0 20

Almanaque
Viernes 24 San Rafael Arcángel.
Cuarto creciente a las 2,33 m. de la mañana.
El sol sale a las 5,39; se pone a las 6,32.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, OCTUBRE 24 DE 1879.

Registro Civil

Hicimos notar desde el principio los vicios de que adolece la Ley de Registro Civil últimamente promulgada.

Muy pronto el clamor general corroboró nuestras apreciaciones eminentemente populares y nosotros nos hemos hecho constantemente eco imparcial del popular clamor.

Hoy la Asociación Rural consecutiva con sus actos siempre benéficos a nuestro país, se ha dirigido al Gobierno suplicándole una vez más que oiga la voz del pueblo, por medio de la nota que a continuación publicamos, con la contestación del señor Ministro de Gobierno en ella recabada.

Así el fondo de verdad y fuerza de raciocinio que contiene la nota de la Asociación Rural encontramos en ella un punto débil. Nosotros, consecuentes en nuestra propaganda de todos los días, vamos más allá de lo que indica la citada nota.

Dice esta que la presentación del recién nacido al Juzgado de Paz es inútil y perjudicial porque como lo afirma con sobrada razón, «las facciones del recién nacido estando tan poco acentuadas, un mismo niño puede ser presentado en dos días consecutivos sin que de ello se perciba el Juez.»

Según ese raciocinio indudable, ¿por qué se ha de hacer la presentación del recién nacido en los distritos urbanos, siendo así que la misma vaguedad de facciones existe en los niños de la ciudad y del campo?

Se nos dirá que en estos es mucho más difícil la presentación, por las razones aducidas en el texto de la nota.

Es cierto. Si se trata de buscar una especie de conciliación entre la ley actual y la utilidad pública, estamos perfectamente conformes con la Asociación Rural, pero si se quiere buscar únicamente el bien del pueblo estamos por que la presentación se suprima en todos los distritos.

Hemos indicado en esa popular ley otro defecto que es necesario salvar. Tal es el de hacer depender la inscripción de los registros parroquiales de la inscripción de los civiles. Ambos son independientes según la ley; esta se ha desentendido por completo de los Curas. En buena hora; pero ¿es justo y razonable quitarles a estos todos los privilegios, toda la ingerencia en el Registro, dejándoles sólo las cargas?

Si se bautizan y se inscriben en el registro parroquial, después no lo harán en el Civil, se nos dirá.

¡Valiente argumento!

Y no tiene el Estado otra sanción para sus leyes que la de poner trabas a un acto religioso, doméstico, individual si no se cumplen aquellas?

Y por qué no se impide a los protestantes que verifiquen sus inscripciones y sus ritos, ante la inscripción civil?

No se ven en esa una desigualdad ante la ley en perjuicio de los católicos exclusivamente?

El Ministerio de Gobierno, se impuso de la nota de la Asociación Rural, lo reconoció fines laudables, y hasta hubiera deseado influir en el ánimo del Gobierno para que las medidas propuestas fueran decretadas, si circunstancias de orden general no lo impidiesen.

¿Cuales son esas circunstancias?

Con ellas podrían hacerse días las mariposas de verano. Tan débiles y ténues son.

«Sin la presentación, el oficial civil no podría dar fe sobre la veracidad de las declaraciones, respecto al sexo de la criatura y otros muchas formalidades».

Pero eso no resuelve el punto ni siquiera lo hiere. Ya lo ha tenido en cuenta la Asociación peticionaria. La presentación puede hacerse muchas veces con

el mismo recién nacido. La subplantación es sencillísima.

¿Sin ella se extirparía al oficial civil de la responsabilidad moral y material; la ley no sería cumplida con rigidez?»

¿Por qué lo primero? ¿Lo segundo, por qué? No lo alcanzamos. Confesamos nuestro miopismo al respecto.

¿Establecer términos largos para la inscripción perjudicaría el interés nacional, porque continuamente sería burlada la ley y perjudicada nuestra nacionalidad?»

¿Como podrá acontecer tal?

Solo de un modo: huyendo la familia fuera de nuestro territorio por esquivar la inscripción. Mientras permanezca en él, lo mismo puede hacerse efectiva la prescripción legal en el término de tres meses que en el de veinte días. La obligación de dar cuenta al Juzgado de Paz impuesta a los que presenciaron el nacimiento, aun a los padres si se quiere, pone el hecho en conocimiento del competente funcionario lo mismo debiendo de hacerse la inscripción en un corto plazo o en uno largo. ¿Por qué peligraría nuestra nacionalidad si se verifica la inscripción en el término de tres meses, por ejemplo?

¿Por qué irán a inscribirse fuera del territorio? Lo mismo se puede hacer en mas corto plazo. El sacrificio que se hace para llevar al niño al Juzgado de Paz se puede emplear en llevarlo donde se quiera para menoscabar nuestra nacionalidad. Y, aun en ese caso, o se quedan en territorio extranjero o vuelven al nuestro. Si lo primero, con largo plazo o sin él se pierde un ciudadano; si lo segundo al volverse al territorio se hace efectiva la ley.

En una palabra, . . . tampoco alcanzamos la fuerza de esta tercera razón.

¿Se ha aumentado el número de los jueces de paz de manera que queda el uno del otro distante solo cinco leguas?»

A esta razón pueden oponerse los hechos que han dado margen a la indicación de la benemérita Asociación Rural y al clamor general. Sobre los hechos no se discute.

¿Para salvar las dificultades que surgen de la traslación de los jueces de paz en campaña a los domicilios respectivos, dice el Sr. Ministro que se ha dictado el art. 6.º del Decreto reglamentario.

Este dice así:

Art. 6.º En caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad del Juez de Paz las inscripciones serán autorizadas y los certificados expedidos por sus antecesores por su orden, y si no existiera ninguno de ellos, por el mas inmediato a la oficina donde se halle el Registro.

En cuanto a los antecesores ¿como puede el que va a verificar la inscripción hacerse a buscarlo? No tiene obligación de tener horas de audiencia, ni permanecer en un lugar dado, ni dejar sus faenas de campo, por ejemplo, para verificar la inscripción en registros que no tiene. En cuanto al mas inmediato, sabemos que, cuando menos, distan cinco leguas en campaña, y sería obligar a los interesados a emprender de nuevo su viaje al otro Juzgado en caso de no hallarse aquel a quien primero se dirigió.

Mucho nos equivocamos o el Excmo. señor ministro de Gobierno no tiene razón en sus observaciones.

Unimos pues una vez mas nuestra voz a la del pueblo pidiendo la reforma radical de la Ley de Registro Civil y damos a conocer a nuestros lectores el laudable esfuerzo hecho en ese sentido por la Asociación Rural por medio de la siguiente nota:

Montevideo, Octubre 3 de 1879.
Excmo. Señor:

Día a día llegan a conocimiento de esta Directiva las inconveniencias y dificultades, que en los distritos rurales; ofrece el cumplimiento del art. 24 de la Ley del Registro Civil, el cual en la práctica ocasiona trastornos y perjuicios tan considerables, que apercibido de ello, el Superior Gobierno ha tratado ya de poner remedio a esos males, al solicitar de la Asamblea General la prolongación del plazo acordado para la presentación del recién nacido, ante el Juez de Paz respectivo.

Pero es el caso, Excmo. Señor, que a juicio de esta Directiva con un plazo algo mas largo no

conmigo que os arrepietas de todas las culpas de vuestra vida.

—De todas las culpas de mi vida, repetí el moribundo.

Y que si pudiera hacerlos, las confesarías con sincero arrepentimiento. . . ¿Me oís?

La mano del herido oprimió ligeramente la suya, una lágrima rodó por la mejilla de Félix, y con una voz que apenas era perceptible, repetió:

—Si un completo arrepentimiento. . .

Y volvió a caer en un nuevo síncope que auguraba su próximo fin.

—¡Oh Dios mío! exclamó Florángel, elevando los ojos al cielo. ¡Si pudiera recibir la absolución!

En aquel momento llegó el enfermero que recogió la interna diciendo:

—Dispensad, la necesidad para una persona que viene a visitar a un enfermo.

En efecto, por entre el escaso espacio que dejaban las dos hileras de lechos, adelantó un personaje, cuyo grave continente, cabello y barba largos, anchos solapas de seda y una cruz de oro al cuello, anunciaba que era un sacerdote griego. Clemente corrió hacia él, y le detuvo al pasar por delante del lecho de Félix.

—¿Qué me queréis, señor? dijo con sorpresa.

—Suplicoos que os acordecis a este moribundo, que espiera arrepentido de sus culpas, y deseando confesarlas si tuviera fuerza: dadle la absolución.

Arrodillóse y Florángel le imitó, el moribundo juntó las manos y mientras que la palabra perdía salía confesando de sus labios, el sacerdote levantó la diestra mano y con voz solemne pronunció la misericordiosa fórmula de la absolución.

—¡Laudos sea Dios! Aun está presente esa visión.

—Si, aquí estoy, Félix, dijo Florángel; estoy aquí para orar con vos. Escuchadme bien: decid

se salvarán en los distritos rurales los inconvenientes que voy a expresar y que necesitan otro remedio.

Sucede a menudo, que a causa de las distancias de ocho, diez y a veces de veinte o treinta leguas a que se hallan en línea recta los Juzgados (que se convierten en muchas mas, por las vueltas o desviaciones de los caminos y tropezcos de alambrados) el viaje para la conducción del recién nacido, no puede verificarse en menos de dos días; y en algunos casos no puede efectuarse en muchos días, por la creencia de los arroyos o ríos y el mal estado de los caminos.

Para que el recién nacido sea sometido a tales viajes, se hace indispensable la compañía de la madre; pues aun cuando la ley no lo exige, sino en ciertos casos, lo exige siempre la naturaleza que hace indispensable el seno materno, para la nutrición del nuevo ser.

No puede escapar a la penetración de V. E. los sufrimientos morales y materiales que esto debe originar y el peligro de perder la vida tanto el tierno infante cuanto la madre en los cuarenta días subsiguientes al alumbramiento; por las fatigas de un viaje generalmente a caballo con todos sus accidentes y los ríos inundables que a veces hacen de atravesarse.

En Europa, la densidad de población y la consiguiente facilidad de hallar cerca un funcionario del Estado civil, hace mucho menos grave este peligro, y sin embargo, varios estadistas atribuyen ser esta una de las múltiples causas de la gran mortalidad de los recién nacidos.

Otro inconveniente tambien se ofrece cuando el Juez de Paz por circunstancias graves de enfermedad o por otras causas que lo impiden, no es posible acudir a la oficina donde se halle el Registro.

Por otra parte, esos viajes obligatorios del Juez de Paz, son un obstáculo al buen ejercicio de sus funciones, que requieren su casi constante permanencia en el Juzgado para no causar demoras y perjuicios a las personas que van a llenar los requisitos diversos del Registro Civil a otros asuntos judiciales; y que además no prescriben la ley ninguna retribución para su viaje tiene que verificar los gastos a sus expensas.

Como consecuencia, tendrá que sobrevenir la renuncia de los Jueces de Paz, a menos que tales cargos sean soportados con abnegación y sacrificio.

Uno de los motivos mas poderosos para la presentación del recién nacido, según se practica en la mayoría de los países Europeos, es la conservación del sexo, por vista de ojos del funcionario civil, para que así puedan los padres eludir la ley de conscripción; pero desde que entre nosotros no existe la ley de conscripción y que con o sin la presentación es imposible evitar los fraudes, cuando se obra de mala fe; puesto que las facciones del recién nacido estando tan poco acentuadas, un mismo niño puede ser presentado en dos días consecutivos sin que de ello se perciba el Juez.

En vista de estas y otras consideraciones que no escapan a la ilustrada consideración de V. E. la Junta Directiva, que presido, cree que podría reformarse el artículo 24 del siguiente modo:

Artículo 24.—La declaración de los nacimientos verificados en el territorio de la República, en los distritos urbanos, deberá hacerse ante el Juez de Paz de la sección en la que se verificó el nacimiento.

Para las secciones rurales el término será de veinte días sin la presentación del recién nacido.

Como consecuencia de esta reforma debe observarse, que:

Existiendo en varios Departamentos algunos Juzgados de Paz con residencia en un distrito urbano pero cuya jurisdicción territorial se extiende también a una área rural, es llegado el caso de imponer a las J. J. EE. AA. el cumplimiento del inciso 2.º del artículo 2.º del Código Rural, para la debida aplicación de la reforma propuesta anteriormente y de otros muchos casos en que se hace indispensable la fijación del límite de la propiedad rural y urbana, que no es del caso enumerar en esta nota.

La Comisión Directiva que presido, en vista de lo expuesto, espera que V. E. se sirva acceder a lo solicitado modificando en el sentido indicado la reforma del art. 24 para ser sometida a la consideración de las Honorables Cámaras Legislativas.

Dios guarde a V. E. muchos años.
E. Ponce de León,
Presidente.

D. Ordoñana,
Secretario Perpetuo.

A. S. E. don José M. Montero (hijo), Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

He tenido el honor de recibir la nota de esa Asociación fecha 3.º del corriente, relativa a los inconvenientes y perjuicios que, en los distritos rurales, ofrece el cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Registro Civil.

La Asociación Rural consecutiva con sus propósitos de poder llevar a cabo toda medida

que importe un bien a los habitantes de la campaña, indica al Gobierno la manera de cómo, a su juicio se subsanarían esas dificultades.

Este Ministerio reconoce el fin laudable que ha animado a la Asociación para aconsejar esas medidas y hubiera deseado influir en el ánimo del Gobierno para que ellas fueran decretadas, si circunstancias de orden general no lo impidiesen.

Disponer que en las Secciones Rurales al hacerse la declaración de un recién nacido, se omitiera su presentación, daría margen a la realización de fraudes y obstaculizaría a que el oficial del Estado Civil pudiera dar fe sobre la veracidad de las declaraciones que se le hicieran en el acto de la inscripción, respecto al sexo de la criatura y otras muchas formalidades indispensables de ser llenadas.

Suprimir la vista de ojos del Oficial del Estado Civil, extirparía a estos de la responsabilidad moral y material a que la ley los somete y esta no sería cumplida con toda rigidez.

Establecer términos largos para las inscripciones, sería un mal que desvirtuaría radicalmente el primordial objeto de la ley, antes que todo de interés nacional, puesto que en un plazo excesivo para efectuarse la anotación, continuamente sería burlada la ley y perjudicada nuestra nacionalidad.

El Superior Gobierno comprendiendo que los términos señalados por la ley ofrecían hasta cierto punto, inconvenientes para ser observados tanto en la capital como en la campaña, elevó al Cuerpo Legislativo un Proyecto de Decreto estudiándolo de una manera previsor y consecuente con el principio objetivo de la ley.

Así mismo, reconoció que la campaña carecía de suficiente número de Jueces de Paz que pudieran atender los servicios impuestos por la ley de Registro Civil, y en el interés de salvar esa falta y cooperar a su mejor efecto, decretó la creación de nuevos Juzgados distantes unos de otros cinco leguas, con una jurisdicción de cuarenta y con asiento en el punto central de la misma Sección.

Comunicada al Superior Tribunal de Justicia esa resolución, habiendo sido el objeto que ella tenía, nombró los ciudadanos para desempeñar los cargos de Jueces de Paz y como de creerse, la medida ha dado los mejores resultados hasta el presente y lo augura mayores para el futuro.

Con lo que se relaciona a la traslación de los Sres. Jueces de Paz, de lo cual la Asociación se preocupa en su nota y considera un obstáculo al buen servicio de sus funciones, el Gobierno previendo eso mismo, abrió por el art. 6.º del Decreto Reglamentario, el medio de conciliar las necesidades y dificultades que ocasionarían si se traslucieran algunos los cometidos judiciales y los que le impone la Ley Civil.

Por otra parte el Gobierno que se interesa sumamente en el bienestar de todos los habitantes de la República y principalmente en los que residen en la campaña, siempre que se han originado estos inconvenientes para cumplir la ley, ha buscado el medio de conciliar la situación de aquellos con los efectos de la ley.

Las consideraciones que dejó enunciadas demuestran a la Asociación Rural las razones que inhabilitan al Gobierno para pedir al honorable Cuerpo Legislativo, la reforma de la Ley, en la parte relativa a la presentación de los recién nacidos en los distritos rurales—consideraciones que esa corporación espero sabrá apreciar debidamente.

Sin embargo, el infrascripto, así que sea llamado al seno de la Comisión de Legislación que actualmente estudia el proyecto de decreto del Poder Ejecutivo, en carácter confidencial, ha conocido de sus miembros las observaciones de la Asociación Rural, para que ellas las estime en la forma que lo juzgue conveniente.

En lo tocante a recordar a las J. J. EE. AA. el cumplimiento del inciso 2.º del art. 2.º del Código Rural, este Ministerio pasará hoy mismo a esas Corporaciones una circular ordenando su observancia.

Dejando contestada la atenta comunicación de la Asociación Rural me complazco en saludarla atentamente.

José M. Montero (hijo)
A la Asociación Rural del Uruguay.

Conferencia

I

La Representación a El Siglo y la B a El Bien Público.

Y no merece mas prólogo este artículo.

II

Hemos oído contar, aunque no nos pasados la efectividad del hecho, que días pasados tomamos asiento en el gabinete de trabajo del colega decano y no sin frases y genuflexiones preliminares, departamentos de este modo, no con brios de polémica, sino con aire de simple

parla.

—Y se le ofrece algo, señor, por estos mundos?

—Nada mas que ofrecer a vd. mis respetos.

—Y la prensa diaria señor redactor...?

—A propósito de prensa, (y perdóneme que interrumpa) he leído señor con detenimiento y atención su artículo re-

lativo a la cuestión chileno-argentina y titulado Una voz amiga.

—¿Y estamos conformes?

—Estamos y no estamos señor.

—¿Como así?

—Nada diré a vd. señor sobre aquello de que si son prudentes o imprudentes, oportunos o estemporáneos, fecundos o estériles los pomposos funerales celebrados en la capital vecina en homenaje del héroe peruano, de que vd. habla en su citado artículo.

—¿Qué, no me encontraba vd. razón?

—Prescindiendo señor, de si la tenía vd.; pero creo que es inútil referirse en política a lo que ya ha sucedido, por la sencilla razón de que lo que ya ha sucedido es un poco difícil que deje de haber sucedido, como que deje de ser lo que ya fué.

—Pues, adelante. ¿No piensa vd. como yo que la prensa Oriental ha guardado un mutismo inexplicable ante la tormenta de fuego, de sangre y de ruina que con vello siniestro amenaza ya dirigirse del Pacífico al Atlántico, que sacude sus alas para envolver tal vez en ellas a la vecina república y establecer por fin en los humbrales de este país?

—Yo, señor, he avizorado con extraordinario detenimiento la marcha de esta cuestión, en los pasos que ha dado adelante con firmeza, en sus tambaleos, en sus retrocesos y tropezos. Y después de todo me he preguntado y contestado a mí mismo, ¿cuál es la causa de estos conflictos? ¿La ley. Y me he vuelto a preguntar ¿cuál será la solución de este litigio? por que alguna tiene que ser.

El estado que.

Esa no es solución.

Es un aplazamiento para solucionar mas tarde.

El arbitraje?

El arbitraje no puede ser, por que Chile no querrá someter sus pretensiones a la región patagónica a las contingencias del laudo de un recurso arbitral. Y la República Argentina ha dicho ya en todos los tonos, en todas las formas que tampoco introducirá la Patagonia en el arbitraje.

El mismo Sr. Avellaneda, interpretando la opinión pública de su país, acaba de decir oficialmente estas significativas palabras: Los Andes nos separan; sobre la Patagonia no hay litigio posible. . .

—¿Y cuál le parece a vd. entonces que será el término de esta cuestión?

—Si ninguna de las dos naciones renuncian a sus pretendidos derechos, y el arbitraje es un sueño, me limito a preguntar a vd. otro tanto: ¿cuál será el término de esta cuestión? . . . Las guerras tienen su lógica, como los hechos su fatalidad.

—Pero, vamos señor, vd. cree que la guerra vendrá con toda la fuerza de la fatalidad, con toda la lógica de la última conclusión de un silogismo, pero nada agrega usted respecto a que si debe la República Argentina presentarse en estos momentos en el teatro de la guerra o permanecer entre bastidores acechando de soslayo su desarrollo y desenlace, si debe procurar la celebración pronta de un tratado de límites o dejarlo para tiempos tardos.

—He aquí señor el fondo de la cuestión; y por cierto que hay graves consideraciones que hacer valer en ella.

Entre en ellas. Pero en el momento de entrar. . . despiértel!

Mi conferencia con El Siglo era el sueño de una anoche.

REVISTA DE LA PRENSA

El Siglo escribe su revista de la prensa.

La Nación hace observaciones justas acerca del origen del nuevo arroyo de la Deuda.

Quiérese por parte de los disidentes dejar establecido que la idea de modificación partió del Gobierno, como quien dice que éste trata de imponerla; y el colega hace ver que es todo lo contrario.

Son los tenedores quienes poniéndose de acuerdo con el autor del proyecto, el Sr. Artagaveytia, lo transmitieron al Gobierno que limitó a apoyar el pensamiento. El Dr. Magariños Cervantes parece insinuar este cargo.

La gloria de haber llevado adelante esta cuestión con madurez de estudio y formulada

—¿Ignorabais esta mañana mi nombre dijo al fin Vera.

—¿No lo habíais oído pronunciar nunca?

Florángel se ruborizó y contestó: —Nunca, sería inexacto.

—Está bien. No vengó a examinar cuando ni cómo lo habéis oído. Adviento que os han hablado de muy poco de mí; mas permitidme, señoría, preguntaros a mí vez si no tenéis otro nombre que el que he tenido el honor de presentaros a S. M.

—Me llamo Florángel, pero no uso habitualmente ese nombre.

—¿Cuál, pues? preguntó Vera temblando.

—Sorprendido a Florángel la manera de preguntárselo; pero mucho más aun el efecto que produjo su respuesta, y el terrible cambio que se verificó en la fisonomía de su interlocutor, que repitió:

—¿Gabriel? ¿La había adivinado!

Un silencio extraño siguió a esta exclamación. Florángel no sabía qué decir, y esperaba la explicación de una escena que cada vez se iba haciendo mas original. Pero mientras el silencio duraba, mientras miraba a Vera con creciente sorpresa, una súbita idea cruzó su mente como un destello vivo y rápido de la verdad. Nada era para ella mas vago que aquel nombre murmurado en su presencia una sola vez; pero era en una conversación que tenía a Jorge por objeto, y recordó que la parecía comprender que se trataba de una unión deseada por la princesa para su hijo.

—¿Será Vera traía de mala gana a esta mujer el permiso de seguir? Esta fué la primera idea de Florángel, y en su virtud se acercó a la condesa, y le dijo con amabilidad:

—Si estais encargada de un mensaje para mí,

en una forma nueva y con mejores condiciones, lejos de ser del Gobierno, los pertenecerá de derecho, dice La Nación, a los acreedores del Estado.

—En otro artículo el colega esplica detalladamente un nuevo aparato de marcar ganados por el sistema del foco Vaquelin, que ha estado llamando últimamente la atención de la prensa editorial bonaerense y el que no debieran dejar pasar desapercibido nuestros lectores a quienes les interesa grandemente este sistema, que además de la perfección que ha alcanzado para operar la marcación con rapidez, comodidad, finura, uniformidad en los contornos, la economía en los brazos que reporta y su

manipulación, está probado con datos estadísticos dados por la prensa vecina, que significa sobre todo la generalización de este sistema, un beneficio de millones de francos para el país.

L' Era Italiana contesta a la pregunta que le hacía El Siglo, apropiado de un artículo de alta política que escribió la primera, donde decía a la Inglaterra en los nuevos pactos de alianza que aseguran están al formarse en Europa, diciendo que la Gran Bretaña tiene una política de circunstancias que se inspira en las conveniencias materiales del momento.

—En el mismo artículo contesta a un diario que suponemos sea L' . . . el cual reprocha a L' Era Italiana que ataque al representante italiano Sr. Garrou, declarando a este particular el colega que antes bien uso de templanza al manifestar el error en que incurrió el señor Garrou en el asunto de los muestros del Durango y que así lo hizo en vista de ser representante de su país y habitar en el seno de uno que no era el suyo propio. Ridicula también a su contradictor el uso de términos inadecuados, tratando del Encargado de Negocios de S. M. Italiana, a quien le da el epíteto de Su signoría por el propio que le corresponde de Excelencia.

La France transcribe algunos párrafos del Courier de la Plata de Buenos Aires, que viene lamentando la situación económica y política de esta república en términos muy compasivos, y los refuta victoriosamente señalando el espíritu exagerado que ha guiado al autor de esas líneas.

En el asunto del Sr. Guerrero, ex-Consul Oriental en Londres, dice el colega que la exposición de este señor, como parte interesada que es, no puede menos que resentirse de poco veridadera, y desafia a La Nación a que lo diga, ya que demuestra tanta inquietud por haber sido tratado el Sr. Guerrero como un simple mortal, si hay caso alguno de un agente francés contra sentencias de los tribunales del país.

Finalmente cree que la destitución del señor Guerrero no se habría llevado a efecto por el Gobierno sin que este la considerase necesaria.

La Colonia Española declara desautorizados los telegramas que publicó L' Era Italiana con gran pompa en boletines redactados en español y cuya procedencia es de entre los revolucionarios de N. York. Los últimos partes comunican que la isla está en plena paz, gracias a las medidas energéticas del gobierno peninsular. Recomendamos a sus colegas de Montevideo que tengan mas cautela en aceptar noticias telegráficas de origen sospechoso.

El Ferrocarril se ocupa de la medianería de los céntos y según ha llegado a sus alcances, la Comisión de la Asociación Rural encargada de formular el informe solicitado por el Gobierno, está uniformemente en el sentido de la medianería de los céntos no puede ser obligatoria sino cuando ellas sean de alambrado y postes, cuyo precio máximo sea de \$ 20 por cuadra.

El Diario del Comercio se refiere a mandibulantes de la creación de un gran Bazar Municipal que propone El Ferrocarril, con el propósito de que en él se hagan ventas a precios módicos y al por menor a las personas pobres. Le encuentra mucho de gracioso imaginar a las Justas Económicas armadas de una varada de mercader.

Como no todo es soplar y hacer botellas, dice que los reclamos de algunos diarios son infundados al exigir que los ministros den a menos precio sus mercaderías por el hecho de haberse rebajado los derechos aduaneros, menor precio que podrá venir después de corridos unos seis meses, pero antes no.

Da cabida a su segundo artículo a una carta del Sr. Z. colaborador de El Siglo en la discusión que se ha estado sosteniendo del proyecto del Sr. Artagaveytia y en la que acusa al Diario de haber tergiversado sus palabras para mostrar a su manera.

Por lo demás y descartando la parte hiriente de la aludida Z, el diario prueba como estaban en conformidad con este señor inicial sobre los inconvenientes que presenta la operación proyectada por el señor Artagaveytia, sin se toma en cuenta que la diferencia, en la cotización de las Deudas estriba en la diferencia de la amortización anteriormente asignada.

El Telegrafo Marítimo entra de lleno en la historia de la situación en que se hallaron los tenedores de créditos en 1875 y en manifestar cuales han sido sus objetivos desde entonces.

¿Cómo podrá agradecerse, señoría, haberos tomado la molestia de traerlo en persona?

Montevideo, Octubre 23 de 1879.

DIVERSIONES

Teatro Solis

COMPANIA DRAMATICA ITALIANA
REGENTADA POR EL ACTOR CAB. «GIACOMO BRIZZI»
y dirigida por el artista
Comendador ERNESTO ROSSI
El Sábado 25 de Octubre de 1879
4a. Recita de abono

ROMEO
Y
JULIETA

En el segundo acto se estrenará una nueva decoración pintada por el habilísimo señor Oreste Colva para el Politeama Argentino de Buenos Aires que en obsequio al señor Rossi se verá en el público esta noche y por primera vez.

A las 8 en punto.
Precios—Palcos balcones, 8 \$; idem bajos, 5 \$; idem altos, 3 \$; Silones de plaza, 1.50; Lunetas de plaza y canchales, 1.00; Entradas generales 1.00; Idem de canchales y paraisos, 0.50.

En las 10 funciones tomará siempre parte el artista Rossi y se darán 10 diferentes producciones.

OTRA—Habrá función en los días Martes, Jueves, Sábado y Domingo de cada semana, también en los otros días de fiesta que pueda haber en la semana.

Los espectadores se empujarán a la hora indicada. El argumento de la pieza se vende en el interior del Teatro en los días de función.

Después del espectáculo todas las compañías de tramway, pondrán coches para todas direcciones.

REMATES

Florencio Escardó
Por orden y con arreglo a los estatutos de LA COMERCIAL

El Domingo 26 de la una y cuarto

Por conclusión! diez solares en el

BARRIO MAZZINI

Y contigios de en

CAPRERA

POR CUOTAS DE 55 \$ AL MES

Tren gratis frente a Papini, sortija con anillos de oro y refresco gratis.

Por pasajes, Cerrito, 243.

Francisco Piria

Domingo 26 de Octubre de 1879

IMPORTANTE REMATE

EN EL

RECREO DE LAS PIEDRAS

Posición de gran porvenir. Terrenos de primer orden. Venta de solares a plazo. A pagar de un peso por mes.

El Ferro-Carril sale a la una y cuarto de la estación calle Rio Negro. Por planos, boletos y programas, concurre al escritorio de La Industrial, calle 33 núm. 160 o sino el domingo a la 1a en la estación.

¡400 personas han sido invitadas!

Hay órden terminante de liquidar. Después del remate habrá gran carrera entre el conde Chinchulín, y la noble condesa de Estremadura, baile campestre, música, biscochos y refrescos.

No se permiten muchachos, ni manporros. Todo comprador que no sea conocido dejará 3 \$ de seña.

AVISOS GENERALES

DOCTOR SPANO

Specialista en las enfermedades de la vista

CONSULTAS DE 12 A 3

Calle Ibicuy, 57

N. 164 perm.

CORONAS DE FLORES

EN EL JARDIN DEL SIGLO

Calle de la Agraciada, 181

(Frente a la Iglesia de la Aguda)

Se encarga de hacer toda clase de coronas y otra gran variedad de trabajos en flores propias como para condecorar también habrá siempre pronto para los tres días un variado surtido de trabajos y flores sueltas a disposición del público todo a precios módicos.

Antonio Barbano.

ALMACEN Y GUITARRERIA DEL CID

DE

FRANCISCO CARBO Y C.

RINCON, 272

Esta acreditada casa está constantemente bien surtida de los artículos a que se dedica, todos de calidad inmejorable. Monitor especial sea hecha de acuerdo de los que directa y mensualmente recibe de España, como son:

Vinos claretes valencianos para las comidas, para postres y el especial para enfermos.

Anisados de Valencia, Mallorca y Carabanchel.

Acetates, Aros y Porotos de Valencia.

Garbanos de Castilla.

Leontes de Aragón.

Longanizas y chorizos de Extremadura.

Saltichones de Vindh.

Guitarras, Oboes, Clarinetes, Bandurrias, Cerdas y Bordados para guitarra.

Comunicación, etc. etc.

También recibimos de los principales mercados de Inglaterra:

Excelentes té Souchow y Congou

y café Java y Siam.

Viniflores de Valencia y sirve los pedidos a domicilio, dentro de la ciudad.

NOTA—En el Vino Claret para las comidas, a que se dedica, todos de calidad inmejorable. Monitor especial sea hecha de acuerdo de los que directa y mensualmente recibe de España, como son:

Vinos claretes valencianos para las comidas, para postres y el especial para enfermos.

Anisados de Valencia, Mallorca y Carabanchel.

Acetates, Aros y Porotos de Valencia.

Garbanos de Castilla.

Leontes de Aragón.

Longanizas y chorizos de Extremadura.

Saltichones de Vindh.

Guitarras, Oboes, Clarinetes, Bandurrias, Cerdas y Bordados para guitarra.

Comunicación, etc. etc.

También recibimos de los principales mercados de Inglaterra:

Excelentes té Souchow y Congou

y café Java y Siam.

Viniflores de Valencia y sirve los pedidos a domicilio, dentro de la ciudad.

NOTA—En el Vino Claret para las comidas, a que se dedica, todos de calidad inmejorable. Monitor especial sea hecha de acuerdo de los que directa y mensualmente recibe de España, como son:

Vinos claretes valencianos para las comidas, para postres y el especial para enfermos.

Anisados de Valencia, Mallorca y Carabanchel.

JAVIER J. GURUCHAGA

PROCURADOR

Estudio del doctor Carvalho Lerena

218—Misiones—218

N. 151—perm.

Juan C. Blanco y Sienna

PROCURADOR

ESTUDIO DEL DOCTOR SIENNA Y CARRANZA

Calle Misiones número 134

Oficina Central

DE

MARCAS Y SEÑALES

No habiendo aun podido cerrarse el Registro General de las marcas y señales de la República, por falta algunas de las empanadas en varios Departamentos, en el interés de evitar los perjuicios que serian consiguientes, el infrascripto, con autorización Superior, previene: que los dueños de marcas o señales que no hayan sido incluidas en los Padrones, formados en las Jefaturas de los respectivos Departamentos, pueden presentar los boletos que acrediten su propiedad directamente en esta Oficina Central o bien, en las Secciones que tiene establecidas en los Departamentos, hasta dentro del término de noventa días contados desde esta fecha; en la inteligencia de que vencido ese plazo, se cerrará definitivamente el Registro y no se dará lugar a ninguna reclamación.

Montevideo, Setiembre 20 de 1879.

Juan Y. Blanco, Director.

TALLER

DE

TAPICERIA

DE

JULIO NARDINI

Se hace toda clase de composuras concernientes al ramo y se cortan fundas para muebles a precios módicos.

Todo con esmero, prontitud y tal baturra que desalta la competencia.

164—Calle Misiones—164

N. 144—perm.

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE

B. CAVIGLIA Y H. NO

200—BUENOS AIRES—202

CON LA EPOCA

Un 50 por ciento de rebaja

Los señores B. Caviglia y H. No ya tan acreditados por sus buenos artículos y módicos precios, los ha rebajado un 50 por ciento, venden por mayor y menor muebles de todas clases, damascos, raps, flecos y borlas de seda y de lana, goma, leuca, crin vegetal chapas de maderas y lunas de espejos.

Uva moscatel Recien llegadas de Cadiz en el almacén de Farini hijo y Gonzales. Calle 25 de Agosto núm. 161 y 163.

REGlamento DE LA SOCIEDAD

DE

SAN VICENTE DE PAUL

Los hay en venta en la librería de A. Barreiro y Ramos, 25 de Mayo, 355 esquina Camarás, a 50 cents. el ejemplar.

perm.

COMPRA

Se desea comprar una casa de costo \$ 15,000, situada en la ciudad vieja, en las calles comprendidas entre Colon y Camarás o Cerrito y Buenos Aires; el que se interesa compra bajo las iniciales C. C., calle Florida, 202.

o. 11-8 p.

AVISO IMPORTANTE

La santería que se hallaba en la Calle de Daimon, contigua a la Capilla de la P. Concepción ha sido trasladada a la Calle 18 de Julio núm. 481 frente a la Iglesia del Cordón. Por los últimos parajes ha recibido su propietario un selecto surtido, procedente de Francia y Alemania, de imágenes, edíficos y pinturas de todas las de mucho gusto, así como muchos rosarios medallas y vistas piadosas, de las que crea la propiedad complacer a sus numerosos favorecidos. Tiene escapulario.

Se ofrece así mismo para componer rosarios y otros objetos del culto.

Federico Canfield Comisionista y Procurador, calle Misiones núm. 131.

HOTEL ESPAÑOL

SARANDI 399 Y BACACAY NS. 10 AL 20

DE

JUAN BRASON

Este hermoso establecimiento agrandado recientemente, es por la posición que ocupa el primero en su clase en esta capital.

Tiene su principal entrada en la concurridísima calle del Sarandí; está situado entre las dos plazas Constitucionales de Independencia, dominando a ambos lados, como también el espacioso boulevard 18 de Julio hasta la estatua de la Libertad; hallándose a pocos pasos del Teatro Solís y de la nueva Casa de Gobierno.

La importante posición de este establecimiento facilita a las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como también a los comerciantes que vienen a surtir.

Introducidas en él las mejoras del confort, puede ofrecer a su numerosa clientela, tanto a personas solas, como a familias, comodidades y esmerado servicio.

El tren que va a los renombrados baños de las playas Pocitos, Ramirez y Aguda pasa por la puerta de este Hotel.

Precios económicos, al alcance de todas las fortunas.

Baños templados y frios.

Se reciben pensionistas a precios convencionales.

Se manda comida a domicilio.

N. 146—perm.

Manuel Bernat Escribano público.

adm. 25 74.

JUDICIAL

De mandato del Sr. Juez L. de la Civil Dr. D. Daniel Granada, se hace saber: Que de solicitud del señor Fiscal de la Civil en los autos iniciados contra doña María Escayola sobre pérdida de la patria potestad respecto de su hijo menor Dr. Antonio de Souza Netto; se ha dispuesto en la fecha suspender a aquella la administración de los bienes de dicha menor, nombrándose administrador interino de los mismos al doctor don José M. Muñoz. Montevideo, Setiembre 15 de 1879.—Silvestre Sierra, Escribano público.

NUEVA

Máquinas de coser

A los que interesa comprar al por mayor o a la menor, de coser y de tejer de todas clases. Habiendo llegado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Rio de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen a enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depósito o despachadas como más le convenga. A mas de las máquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapateros mas aventajadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente batas y sedas para esparteros, satines y familias. De todos los artículos de este ramo hay un gran surtido.

BARTOLOME CODINA

103-18 de Julio—103

34

URBANO VALDES Y PAJARES

BACHILLER EN ARTES

Da lecciones de matemáticas y demás asignaturas de ciencias físicas y naturales, y de la primera enseñanza a domicilio.

Ordra de 12 a 4 de la tarde a la calle de los Treinta y Tres número 10, escribano.

ALMACEN Y GUITARRERIA DEL CID

DE

FRANCISCO CARBO Y C.

RINCON, 272

Esta acreditada casa está constantemente bien surtida de los artículos a que se dedica, todos de calidad inmejorable. Monitor especial sea hecha de acuerdo de los que directa y mensualmente recibe de España, como son:

Vinos claretes valencianos para las comidas, para postres y el especial para enfermos.

Anisados de Valencia, Mallorca y Carabanchel.

Acetates, Aros y Porotos de Valencia.

Garbanos de Castilla.

Leontes de Aragón.

Longanizas y chorizos de Extremadura.

Saltichones de Vindh.

Guitarras, Oboes, Clarinetes, Bandurrias, Cerdas y Bordados para guitarra.

Comunicación, etc. etc.

También recibimos de los principales mercados de Inglaterra:

IMPRENTA A VAPOR

DE

EL BIEN PUBLICO

84—CALLE CERRITO—84

Este establecimiento tipográfico, montado con máquinas a vapor de los últimos sistemas y con un surtido abundantísimo de tipos de todos los gustos y tamaños, ofrece sus servicios al público.

SE IMPRIMEN

estados, periódicos, revistas, folletos, carteles, cuentas, facturas, recibos, diplomas, pólizas, esquelas, programas, conocimientos, memorias, tarjetas, boletos, cintas, tarifas, rótulos, pagarés, libros, catálogos, guías comerciales, etc., etc.

NOTA—Este establecimiento cuenta con operarios inteligentes que unirán al arte la elegancia. Pondrá todo su esmero para que la impresión de los trabajos sea lo más acabado.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez L. de la Civil é Intendados doctor don José Luis Vila y de conformidad con el art. 1.045 del C. de P., se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Luis María Pérez, a efecto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ella, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de su crédito bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Setiembre tres de mil ochocientos setenta y nueve.—Benito Montalvo, escribano público. s. 7 30 p.

AL PUBLICO

Chute y Brooks tiene el honor de avisar que habiendo sacado vistas del teatro de Solís durante la entrada y salida de los concurrentes a la fiesta de la distribución de premios del 18 de Julio, ofrecen dichas vistas al módico precio de 50 centésimos.

Estudio fotográfico

300—CALLE 25 DE MAYO—300

15 p.

TE Y CAFE

SOLAMENTE

EN EL

BAZAR

DE LA

CHINA

Se encuentra el mejor Té Souchow y Congou; así como también los mejores Vinos Oporto Jerez y Champagne Cristals y el renombrado Oporto Reserva y Lagrimas de 1815, la especial Malvasia do Douro.

NOTA—Deben fijarse nuestros favorecidos: no se expenden té y café sino en bolsitas con el grabado de una china y el conbro de los que firman

Martins é Irmao.

Calle 25 de Mayo esq. Camarás.

MIGUEL GARBISO

MÉDICO OCULISTA

Recibe consultas de 12 a 2 de la tarde, en su casa, Colon número 55, esquina a Piedras.

Segundo Suhardias

PROCURADOR

Calle 25 de Mayo número 308

NUEVA FABRICA DE VELAS DE CERA

CALLE 18 DE JULIO N. 266

(Equina Queguay)

Al abrir sus puertas esta nueva fábrica que emplea exclusivamente la cera que se produce en el país, la que se blanquea y depura por los procedimientos y en los aparatos inventados por el propietario, ofrece a los consumidores de este artículo un surtido general de velas mas reducidas que las importadas del extranjero, garantiendo al mismo tiempo su calidad y finura.

perm.

RIFA DEL BAZAR

DE

SAN FRANCISCO

Habiendo solicitado algunas familias que se postergase la apertura de la Rifa del Bazar por algunos días, por la circunstancia de no haber concluido los trabajos que hacen para el, la Comisión ha resuelto prorrogar el día de su apertura, que tendrá lugar uno de los días del corriente mes, el cual se avisará por los diarios.

Montevideo, octubre 3 de 1879.

La Comisión.

Oficina Central

DE

MARCAS Y SEÑALES

La Comisión de haciendas nombrada por el Superior Gobierno para decidir las cuestiones sobre marcas iguales y sus respectivas atribuciones de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ley de 23 de febrero de 1877 y el 40 del Código Rural, compuesta de los señores don Juan P. Carvay, don Antonio M. Perez y don Carlos Reyes bajo la presidencia del primero, ha quedado constituida el 17 del presente mes, en esta Oficina Central.

Lo que se hace saber a los interesados para os fines que correspondan.

Montevideo, Agosto 6 de 1879.

Juan Y. Blanco.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los Sres. accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 42º semestre.

Montevideo 15 Octubre de 1879.

J. G. Ingouville.

CASA DE REMATE

Y COMISIONES

DE

JUAN FAVARO

Calle Sarandí núm. 174, entre Misiones y Zavala

Habiendo trasladado mi casa a este nuevo y hermoso local, recibo para vender en remate, muebles y toda clase de artículos.

Se da dinero sobre hipotecas. También hay siempre cantidades de dinero disponibles para colocar sobre hipotecas, a un módico interés.

CALLE SARANDI NUMERO 174

GRAN BARATILLO

DE

CAMAS Y COLCHONES

Y DEMAS ARTICULOS DEL RAMO

